



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



### REQUERIMIENTO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUENTE SAN JUAN, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"

HUARIACA – OCTUBRE DE 2025

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
ÁREA USUARIA : GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUEBTE SAN JUAN, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"

### 3. FINALIDAD PUBLICA

- ✓ La contratación de este servicio busca mejorar las condiciones de accesibilidad, conectividad y seguridad vial de peatones, en el puente san juan del distrito de Huariaca, destinado al servicio de toda la ciudadanía, con lo que contribuye en garantizar la operatividad de dichos establecimientos, brindando de esta manera un servicio de calidad y buscando la satisfacción de nuestros ciudadanos.

### 4. OBJETIVOS:

#### 4.1. OBJETIVO DEL SERVICIO

##### 4.1.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Contratar una persona natural o jurídica, quien se encargue del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUEBTE SAN JUAN, DEL DISTRITO DE HUARIACA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO, con el fin de que los usuarios cuenten con los espacios en buen estado de conservación.

##### 4.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Realizar la reparación estructural
- ✓ Restituir las condiciones funcionales y operativas
- ✓ Aplicar tratamientos de protección anticorrosiva y de conservación
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes

### 5. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas y administrativas para la contratación del servicio de ejecución del mantenimiento correctivo del Puenbe San Juan, ubicado en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, departamento de Pasco.

El Puenbe San Juan es una estructura de madera suspendida mediante cables de acero, destinada exclusivamente al tránsito peatonal, cumpliendo un rol esencial en la conectividad entre los sectores poblados, zonas agrícolas y vías locales del distrito. Esta infraestructura permite el acceso diario de los pobladores a servicios básicos, centros educativos y actividades comerciales, siendo de gran importancia social y económica para la comunidad.

Con el paso del tiempo, la exposición a las condiciones climáticas adversas de la zona —como la humedad, lluvias y radiación solar— ha provocado el deterioro de los elementos estructurales de madera, así como signos de corrosión en los cables y anclajes metálicos, afectando la seguridad y funcionalidad del puente.

Los trabajos se ejecutarán conforme a las normas técnicas y demás disposiciones vigentes aplicables a estructuras peatonales de madera, asegurando la durabilidad, estabilidad y servicio seguro de la infraestructura.

#### 5.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

<b>Departamento</b>	:	Pasco
<b>Provincia</b>	:	Pasco
<b>Distrito</b>	:	Huariaca
<b>Localidad</b>	:	Barrio San Juan



#### 6. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- ✓ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- ✓ Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N°176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual, de la Inversión Pública.
- ✓ Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - ✓ Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

#### 7. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

##### 7.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

##### 7.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Municipalidad Distrital de Huariaca, a la que se denominara para efectos de los presentes Términos de Referencia, como "La Entidad", con sede central en Jr. 28 de Julio Nro. 129, Teléfono: 51 63 402167, Portal Web: <http://www.munihuariaca.gob.pe>.

##### 7.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Puente San Juan es una estructura colgante de madera con componentes metálicos (cables y anclajes), destinada exclusivamente al tránsito peatonal. Presenta una longitud promedio de 50

metros, con elementos de suspensión que permiten el soporte del tablero y las barandas laterales.

El servicio comprende la ejecución de trabajos de limpieza, reparación, reposición, protección y pintado de los diferentes componentes del puente, que incluyen:

- Limpieza general del área de trabajo.
- Lijado y preparación de superficies de madera y metal.
- Aplicación de pintura protectora anticorrosiva y decorativa.
- Reposición de tablonés del tablero peatonal.
- Reposición de vigas laterales, verticales y transversales de madera tratada.
- Instalación de malla metálica de protección.
- Colocación de techo de policarbonato (según diseño).
- Limpieza final y aplicación de medidas de seguridad y salud ocupacional.

#### Condiciones de ejecución

- Los trabajos se ejecutarán de manera manual y mecanizada ligera, utilizando herramientas menores, equipos de seguridad y materiales certificados.
- Las actividades se desarrollarán bajo supervisión técnica, asegurando el cumplimiento de las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Se empleará personal calificado, con experiencia en obras similares de mantenimiento de puentes colgantes.

## 8. PRINCIPALES ACTIVIDADES

El servicio se realizará en las siguientes estructuras:

PARTIDA	Und.	TOTAL
01.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	81.00
02.01.01 LIJADO Y RASQUETEADO (ESTRUCTURA DE PUENTE)	M2	44.80
02.02.01 PINTADO DE ESTRUCTURA DE PUENTE - (A 2 MANOS) -COLOR VERDE	M2	44.80
02.02.02 PINTADO DE CABLE DE PUENTE - COLOR VERDE	ML	50.00
02.02.03 PINTADO DE PENDOLAS DE PUENTE - COLOR VERDE	ML	62.00
02.02.04 PINTADO DE VIGAS LATERALES INFERIOR (2 MANOS) - COLOR VERDE	ML	56.00
02.02.05 PINTADO DE VIGAS LATERALES SUPERIOR (2 MANOS) - COLOR AMARILLO	ML	42.00
02.02.06 PINTADO DE VIGAS VERTICALES (2 MANOS) - COLOR AMARILLO	ML	100.80



02.02.07 PINTADO DE VIGAS TRANSVERSALES (2 MANOS) - COLOR AMARILLO	ML	63.00
03.01 REPOSICION DE TABLERO DE PUENTE	UND	96.00
03.02 REPOSICION DE VIGAS LATERALES INFERIORES	UND	16.00
03.03 REPOSICION DE VIGAS LATERALES SUPERIOR	UND	12.00
03.04 REPOSICION DE VIGAS VERTICALES	UND	84.00
03.05 REPOSICION DE VIGAS TRANSVERSALES	UND	42.00
03.06 INSTALACION DE MALLA METALICA	M2	48.00
04.01 TECHOS DE POLICARBONATO	M2	10.26
05.01 LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	M2	81.00
06.01 SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00



Descripción de los trabajos a realizar:

- LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO Se realizará la limpieza manual del área de trabajo, retirando maleza, residuos, tierra suelta y materiales inservibles. Esta actividad se ejecutará con herramientas menores, asegurando que la zona quede libre de obstáculos para el correcto desarrollo de las labores posteriores.
- LIJADO Y RASQUETEO (ESTRUCTURA DE PUENTE) Se efectuará el lijado y rasqueteo de los elementos de madera y metal del puente, eliminando restos de pintura deteriorada, óxido, polvo y suciedad. Esta acción se dispondrá como preparación superficial para una adecuada aplicación del sistema de pintura protectora.
- PINTADO DE ESTRUCTURA DE PUENTE (A 2 MANOS) – COLOR VERDE Se llevará a cabo el pintado general de la estructura del puente en color verde, aplicando dos manos de pintura protectora resistente a la intemperie. Esta tarea se ejecutará sobre superficies previamente tratadas para garantizar su durabilidad.
- PINTADO DE CABLE DE PUENTE – COLOR VERDE Se procederá al pintado de los cables principales y secundarios del puente en color verde, aplicando dos capas de pintura anticorrosiva que aseguren su protección frente a la humedad y agentes atmosféricos.
- PINTADO DE PÉNDOLAS DE PUENTE – COLOR VERDE Se realizará el pintado de las péndolas o elementos verticales de sujeción, aplicando dos manos de pintura color verde, con la finalidad de proteger el metal o madera y uniformizar el acabado estético del puente.
- PINTADO DE VIGAS LATERALES INFERIORES (2 MANOS) – COLOR VERDE Se ejecutará el pintado de las vigas laterales inferiores en color verde, en dos manos, utilizando pintura sintética protectora contra la humedad y rayos UV, contribuyendo a la conservación estructural del



puede.

- PINTADO DE VIGAS LATERALES SUPERIORES (2 MANOS) – COLOR AMARILLO Se llevará a cabo el pintado en color amarillo de las vigas laterales superiores, aplicando dos manos de pintura para mejorar la visibilidad y protección superficial del elemento estructural.
- PINTADO DE VIGAS VERTICALES (2 MANOS) – COLOR AMARILLO Se efectuará la aplicación de dos manos de pintura amarilla sobre las vigas verticales, asegurando una protección adecuada contra la intemperie y aportando uniformidad visual a la estructura.
- PINTADO DE VIGAS TRANSVERSALES (2 MANOS) – COLOR AMARILLO Se realizará el pintado de las vigas transversales del puente con pintura color amarillo, en dos manos, con el objetivo de proteger los elementos de madera y reforzar la señalización visual del puente.
- REPOSICIÓN DE TABLERO DE PUENTE Se ejecutará la reposición del tablero del puente, retirando los tablones en mal estado y colocando nuevas piezas de madera tratada, debidamente cepilladas y con aplicación de protector contra humedad e insectos. Los tablones se fijarán firmemente con pernos galvanizados para garantizar la seguridad del tránsito peatonal.
- REPOSICIÓN DE VIGAS LATERALES INFERIORES Se llevará a cabo la sustitución de las vigas laterales inferiores deterioradas, instalando nuevas piezas de madera estructural tratada. Se asegurará su correcta alineación y anclaje a los sistemas de suspensión.
- REPOSICIÓN DE VIGAS LATERALES SUPERIORES Se procederá al retiro de las vigas superiores en mal estado y a su reemplazo por nuevas, garantizando la estabilidad lateral y funcionalidad estructural del puente colgante.
- REPOSICIÓN DE VIGAS VERTICALES Se ejecutará la reposición de los elementos verticales de madera que conforman el soporte del puente. Se dispondrá la correcta fijación y nivelación de cada pieza, manteniendo la geometría original de la estructura.
- REPOSICIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES Se llevará a cabo la sustitución de las vigas transversales dañadas por nuevas de madera tratada, debidamente fijadas para garantizar la estabilidad del tablero peatonal.
- INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA Se procederá con la instalación de malla metálica galvanizada a ambos lados del puente, como elemento de protección peatonal, asegurando su firmeza mediante amarres metálicos o grapas de acero inoxidable.
- TECHOS DE POLICARBONATO Se realizará la instalación de techos de policarbonato traslúcido con estructura metálica ligera, con el propósito de proteger a los peatones de la lluvia y radiación solar, manteniendo una adecuada iluminación natural.





- LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO Se efectuará la limpieza general del área intervenida al finalizar los trabajos, retirando residuos, sobrantes de materiales y desechos, dejando el lugar en condiciones óptimas de presentación y uso.
- SEGURIDAD Y SALUD Se dispondrá la implementación de todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normativa vigente. Se utilizarán equipos de protección personal, señalización, botiquines y controles de riesgo, garantizando un ambiente laboral seguro y ordenado durante toda la ejecución de la obra.

La cantidad de establecimiento a ser incluidas en el servicio de mantenimiento y reposición se detalla a continuación:

	AREAS	CANTIDAD
1	Puente San Juan	1

### 8.1 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- El contratista debe coordinar con el encargado del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previamente a la realización del trabajo.
- El postor ganador, será responsable de dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- El postor ganador, deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El contratista será responsable de la eliminación de todos los desmontes producidos.
- El área usuaria, no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal tercero durante la ejecución del servicio, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

### IMPORTANTE

- El contratista deberá coordinar con el responsable del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la suscripción del acta de inicio del servicio.

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

- El plazo de ejecución de servicio es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y suscrita el acta de inicio del servicio.





El postor debe concretar la declaración del plazo de ejecución de servicio.

**9.1. ENTREGABLE**

- Un informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes y después de todo el servicio realizado.
- El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

**9.2. PLAN DE TRABAJO**

No aplica

**9.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE:**

- El entregable debe ser presentado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca - Pasco.



**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.

**11. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura y/o comprobante de pago correspondiente):

Único pago: 100% del monto contratado.

**12. ADELANTOS:**

No aplica.

**13. PENALIDADES APLICABLES**

**13.1. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. El presente puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Contractual}}{F * \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Dónde "F" tiene los siguientes valores:

F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días; (bienes y servicios en general, consultoría y ejecución de obras).

F= 0.25 Para Plazos Mayores a 60 días

Bienes, servicios y consultorías : F = 0.25

Ejecución de Obra : F = 0.15



De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. La entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento y se procederá conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

### 13.2. OTRAS PENALIDADES

Se establece penalidades distintas a la mencionada siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de aplicación
01	No utilizar implementos de seguridad	0.5% uit	Según Informe del responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

### 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad Distrital de Huariaca tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

En virtud de lo indicado, el ejecutor no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo mínimo para aplicar responsabilidades en caso haber falencias, vicios ocultos, etc. se aplicará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato y para ello se deberá de tener en cuenta las Leyes que corresponda.

### 17. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES



El consultor mantendrá un domicilio legal y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificación tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductoria de la orden de servicio.

#### 18. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 19. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o Indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

#### 20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Trato directo, conciliación y arbitraje, según corresponda.

#### 21. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta que las ejecute en un plazo no mayor a tres (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a ocho (8) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

## 22. GESTION DE RIESGOS

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación: en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

## 23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 23.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor de servicio no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano por consiguiente el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 86,000.00 (ochenta y seis mil con 00/100 soles), en la ejecución de mantenimientos similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de constancia y/o conformidad del servicio.

Se considerará mantenimientos similares a: Reposición de puente de madera

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contrato y sus actas de recepción de servicio o contrato con sus respectivas constancias y/o certificados u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.



**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Cargo	Nº	Profesión	Grado requerido o título profesional
Ingeniero de mantenimiento	01	Ing. Civil	Titulado



**Acreditación:**

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Cant.	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero de mantenimiento	Experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses como: Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de mantenimiento y/o ingeniero de mantenimiento, en la ejecución de obras de edificación en la sub especialidad instituciones educativas. Contabilizados desde la colegiatura.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:  
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados



o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

Cant.	Equipo
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PIES DE 13 HP
01	CAMIONETA PIK UP 4X4
01	ESTACIÓN TOTAL
01	COMPUTADORA COREL I9

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA**  
  
 Ing. Andres Fernando Martel Huatuco  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 E INFRAESTRUCTURA